

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arauco
Servicio de Salud Arauco (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		138.082.288
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		136.171.798
	02	Del Gobierno Central		136.171.798
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		35.328.382
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		64.514.710
	010	Subsecretaría de Salud Pública		158.727
	014	Hospital Curanilahue		36.169.969
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		13.791
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		482.176
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.296.356
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		922.904
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		15.656
	99	Otros		357.796
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		118.157
	10	Ingresos por Percibir		118.157
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		138.082.288
21		GASTOS EN PERSONAL	02	81.727.390
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	25.330.971
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.541
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.531
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.531
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.901.384
	03	A Otras Entidades Públicas		29.813.335
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		29.813.335
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		88.049
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		81.246
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.803
25		INTEGROS AL FISCO		922.915
	99	Otros Integros al Fisco		922.915
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		195.077
	04	Mobiliario y Otros		18.732
	05	Máquinas y Equipos		176.345

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arauco
Servicio de Salud Arauco (01)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 34
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		50
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		2.429
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		16.742
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		50
	- N° de horas semanales		1.400
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 436.		
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1) Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		2.351.879
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		3.802.353
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		805
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		12
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		69.521
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		427.245

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arauco
Servicio de Salud Arauco (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

e)	Convenios con personas naturales		
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas	8	
	- Miles de \$		41.353
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos	4	
	- Miles de \$		72.682
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	11	
	- Miles de \$		89.027
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas	46	
	- Miles de \$		47.278
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
	- Miles de \$		5.623.890
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03	Incluye:		
	Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.		
	- Miles de		156.050